

DIRECTIVA PERMANENTE No. 08 - - - - / 2021

MDN-DVEP

Bogotá D.C., **23 ABR. 2021**

ASUNTO: Lineamientos para la colaboración de la Fuerza Pública al Proyecto de Interés Nacional Estratégico (PINE) Audiovisual.

DIRIGIDA A: Comandante General de las Fuerzas Militares
Comandante del Ejército Nacional
Comandante de la Armada Nacional
Comandante de la Fuerza Aérea Colombiana
Director General de la Policía Nacional
Viceministro para la Estrategia y Planeación
Secretario General
Director de Comunicación Sectorial
Director de Planeación y Presupuestación
Director de Finanzas
Director de Contratación Estatal.

1. OBJETO Y ALCANCE

a. Finalidad

Establecer el procedimiento para revisar, analizar y aprobar las propuestas de apoyo y colaboración de la Fuerza Pública al desarrollo de producciones audiovisuales¹, tanto nacionales como internacionales, en el marco del Proyecto de Interés Nacional Estratégico (PINE) Audiovisual.

¹ Una producción audiovisual es la producción de contenidos para medios de comunicación audiovisuales, tales como el cine, la televisión o la serie, independientemente del soporte utilizado (film, video, video digital) y del género (ficción, documental, publicidad), abarcando aspectos técnicos, logísticos y financieros, desde la planificación, durante la ejecución y hasta el montaje y la edición.

Fuente: Proyecto de fortalecimiento del sector audiovisual del Ministerio de Cultura. <https://mincultura.gov.co/areas/comunicaciones/proyectedefortalecimientodelsectoraudiovisual/Paginas/default.aspx>



Polk



Continuación Directiva Peramente No. ~~08-2021~~ ⁰⁸⁻²⁰²¹ "Lineamientos para la colaboración de la Fuerza Pública al Proyecto de Interés Nacional Estratégico (PINE) ~~Audivisual~~"

b. Referencias

- Constitución Política de Colombia de 1991.
- Ley 80 del 28 de octubre de 1993, "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública".
- Ley 397 del 07 de agosto de 1997, "Por la cual se desarrollan los Artículos 70, 71 y 72 y demás Artículos concordantes de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura, se crea el Ministerio de la Cultura y se trasladan algunas dependencias".
- Decreto 1790 de 2000, "Por el cual se modifica el Decreto que regula las normas de carrera del personal de oficiales y suboficiales de las Fuerzas Militares".
- Ley 814 de 2003, "Por la cual se dictan normas para el fomento de la actividad cinematográfica en Colombia".
- CONPES 3762 del 2013, "Lineamientos de política para el desarrollo de PINE".
- Ley 1150 de 2007, "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos".
- Ley 1556 de 2012, "Por la cual se fomenta el territorio nacional como escenario para el rodaje de obras cinematográficas".
- Decreto Ley 1790 de 2000, "Por el cual se modifica el Decreto que regula las normas de carrera del personal de oficiales y suboficiales de las Fuerzas Militares", o las demás que la aclaren, modifiquen o sustituyan.
- Decreto 1080 de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Cultura".
- Decreto 1082 de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector administrativo de planeación nacional".
- Decreto 1091 de 2018, "Por el cual se adiciona el artículo 2.10.3.3.4 y el Capítulo IV al Título III de la Parte X del Libro II del Decreto 1080 de 2015 - Decreto Único Reglamentario del Sector Cultura".

VMB
Polk



Continuación Directiva Peramente No. **08** - - - 2021 "Lineamientos para la colaboración de la Fuerza Pública al Proyecto de Interés Nacional Estratégico (PINE) Audiovisual"

- Resolución 6302 de 2014, "Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional y sus unidades ejecutoras".
- Resolución 4519 de 2016, "Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones".

c. Vigencia

La presente directiva rige a partir de la fecha de su expedición.

2. INFORMACIÓN

a. Antecedentes

El Gobierno Nacional viene liderando la implementación del Proyecto de Interés Nacional Estratégico (PINE) Audiovisual, en desarrollo del artículo 2.10.3.4.1 del Decreto 1080 de 2015, adicionado por el Decreto 1091 de 2018, que establece lo siguiente:

"Promoción de la actividad audiovisual en el país. Dentro del propósito de promover el territorio nacional como escenario de rodaje, producción y trabajo audiovisual en general, las entidades estatales prestarán apoyo en cuanto a la utilización de espacios y elementos a su cargo para actividades de filmación, bajo los siguientes parámetros:

1. *Cualquier apoyo que se brinde a tareas de filmación será previamente evaluado por la entidad hacia la que se dirija la solicitud y se autorizará siempre que esto no afecte de manera alguna sus actividades y funciones legales.*
2. *La autorización debe constar por escrito y establecer las locaciones o elementos que se utilizarán. Para el efecto podrá suscribirse un contrato con el productor, el cual deberá regirse por las disposiciones contractuales aplicables para la entidad estatal, e incluso pueden establecerse los valores a su cargo para compensar el costo administrativo que la autorización y utilización de locaciones o elementos pueda generar, de conformidad con las normas legales aplicables sobre la materia.*
3. *Que se asuma el compromiso de restituir las locaciones o los elementos por parte del productor, como mínimo idéntico estado al momento en que fueron recibidos. Podrá exigirse las garantías que procedan.*

UNM
Polo



Continuación Directiva Peramente No. 08- - - - 2021 "Lineamientos para la colaboración de la Fuerza Pública al Proyecto de Interés Nacional Estratégico (PINE) Audiovisual"

PARÁGRAFO 1. Lo establecido en este artículo no elimina o reemplaza en modo alguno el permiso unificado previsto en el artículo 17 de la Ley 1556 de 2012 a cargo de las entidades territoriales para filmación en espacios públicos.

PARÁGRAFO 2. Si lo estima necesario, la entidad a la que se dirija la solicitud puede requerir el concepto del Ministerio de Cultura en lo pertinente a las obras cinematográficas o de la Comisión Fílmica Nacional instituida en el Fondo Mixto de Promoción Cinematográfica "Proimágenes Colombia" cuando se trate de otro género de obras extranjeras que vengan a hacer esta clase de trabajos en el país.

El concepto se referirá exclusivamente a la pertinencia del proyecto respecto de objetivos de desarrollo audiovisual en el país y no tiene ningún carácter vinculante".

Con el fin de armonizar este esfuerzo nacional, el Ministerio de Defensa Nacional ha realizado una revisión de los mecanismos de contratación aplicables para formalizar las colaboraciones de la Fuerza Pública con el sector audiovisual, así como generar lineamientos sectoriales unificados para la contraprestación por las mencionadas colaboraciones, de acuerdo a las disposiciones normativas establecidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.

Así mismo, se evidenció la necesidad de elaborar un procedimiento sectorial para la aprobación de las propuestas de apoyo y colaboración de la Fuerza Pública al desarrollo de producciones audiovisuales, tanto nacionales como internacionales, en el marco del Proyecto de Interés Nacional Estratégico (PINE), incluyendo una instancia sectorial para la toma de decisiones en la materia.

En ese sentido, mediante la Resolución 0733 de 2021 se creó el Comité Técnico Audiovisual del Sector Defensa, con el objetivo de revisar, analizar y evaluar las propuestas de producciones audiovisuales que requieran el apoyo de la Fuerza Pública.

El señalado Comité actuará conforme a los lineamientos establecidos en la presente directiva que reglamenta el procedimiento de apoyo de la Fuerza Pública a la consolidación del Proyecto de Interés Nacional Estratégico (PINE) Audiovisual al interior del Sector Defensa.

Esta iniciativa tiene como precepto promover la buena imagen institucional y generar, a través de estas colaboraciones, un respaldo a la labor institucional que realizan las Fuerzas Militares y la Policía Nacional, bajo seguimiento por parte del Ministerio de Defensa Nacional.

UNM
Pob



Continuación Directiva Permanente No. **08 - - - 2021** "Lineamientos para la colaboración de la Fuerza Pública al Proyecto de Interés Nacional Estratégico (PINE) Audiovisual"

b. Tipología de Colaboraciones

El Ministerio de Defensa Nacional evaluará los requerimientos, en el marco de las propuestas audiovisuales recibidas, que pueden contemplar, entre otros, los siguientes tipos de colaboraciones por parte de la Fuerza Pública:

- Infraestructura: Instalaciones de guardia principal, zonas administrativas o de estado mayor, campos deportivos o de instrucción, zonas de reserva natural², con o sin recursos hídricos.
- Equipos de transporte aéreo, terrestre, marítimo o fluvial.
- Elementos de intendencia, uniformes o dotación.
- Personal o asesoría en doctrina militar o policial, e instrucción básica³.

c. Procedimiento

- Recepción de solicitudes:** El único canal autorizado para la recepción de solicitudes será el correo electrónico dispuesto por el Ministerio de Defensa Nacional, pineaudiovisual@mindefensa.gov.co, el cual será administrado por la Dirección de Comunicación Sectorial.
- Verificación de requisitos:** La Dirección de Comunicación Sectorial verificará, en un plazo de un (1) día hábil, el cumplimiento de los requisitos exigidos para el análisis de las propuestas, de acuerdo a los siguientes documentos soportes:
 - 1) Concepto favorable del Ministerio de Cultura o de la Comisión Fílmica Nacional, instituida en el Fondo Mixto de Promoción Cinematográfica "Proimágenes Colombia".
 - 2) Información básica del solicitante: Razón social, Número de Identificación Tributaria – NIT, Correo electrónico, Dirección de correspondencia (departamento, ciudad o país de residencia), Número de teléfono fijo y celular, Certificado de Existencia y Representación Legal o documento equivalente para personas jurídicas extranjeras.
 - 3) Detalles de la producción: sinopsis, tipo de producción audiovisual (cine, serie, tv), plataforma donde será emitida, fecha de inicio de rodaje, tiempos de rodaje, fecha probable de estreno e inversión total de la producción, especificando la inversión en Colombia.
 - 4) Requerimientos para la Fuerza Pública: Especificaciones relacionadas con cantidad y cualidad de la infraestructura, equipos, intendencia, personal o asesoría.

² FAC-S-2020-028420-CE del 04 de enero de 2021 de la Fuerza Aérea Colombiana.

³ S-2021-000171/SEGEN-ARJUR 15.1 del 04 de enero de 2021 de la Armada Nacional de Colombia.

VNH
Feb

Continuación Directiva Peramente No. **08** - - - 2021 "Lineamientos para la colaboración de la Fuerza Pública al Proyecto de Interés Nacional Estratégico (PINE) Audiovisual"

- 5) Guion de la producción: guion completo y aprobado por la Productora, especificando las porciones relacionadas con la participación de la Fuerza Pública.
- 6) Líder o responsable del proyecto audiovisual: Punto de contacto permanente con el Ministerio de Defensa Nacional. Debe informarse nombre completo, documento de identificación, cargo, teléfono fijo o celular, correo electrónico.

iii. **Solicitud de concepto previo:** Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos, la Dirección de Comunicación Sectorial enviará, en un plazo de dos (2) días hábiles, la solicitud recibida para emisión de concepto previo por parte de las dependencias competentes, según la naturaleza de la solicitud, del Ministerio de Defensa Nacional y de la Fuerza Pública, sin perjuicio de que, durante la revisión, se identifique la necesidad de que otras dependencias sean consultadas.

Las dependencias competentes al interior de la Fuerza Pública son las siguientes:

- Jefatura Jurídica o su equivalente en cada Fuerza.
- Jefatura de Planeación o su equivalente en cada Fuerza.
- Jefatura Logística o su equivalente en cada Fuerza.
- Jefatura de Operaciones o su equivalente en cada Fuerza.

Las dependencias competentes del Ministerio de Defensa Nacional y de la Fuerza Pública tendrán un plazo máximo de tres (3) días hábiles para emitir los conceptos previos pertinentes, incluyendo para la(s) Fuerza(s) involucrada(s) la sustentación del objeto del gasto de los recursos recibidos por este concepto, los cuales serán tenidos en cuenta para la revisión y aprobación de las solicitudes en el Comité Técnico Audiovisual del Sector Defensa.

iv. **Convocatoria del Comité:** Una vez recibidos los conceptos previos por parte de las dependencias competentes, se convocará, en un plazo de un (1) día hábil, el Comité Técnico Audiovisual del Sector Defensa, el cual podrá deliberar, votar y decidir en sesión presencial o virtual, utilizando los medios electrónicos idóneos, dejando constancia de lo actuado por ese mismo medio, con los atributos de seguridad necesarios. En cualquier caso, se debe cumplir con la asistencia y quórum de acuerdo a lo establecido en la Resolución 0733 de 2021.

Por tratarse de un Comité de carácter técnico y especializado, serán invitados ocasionales las dependencias del Ministerio de Defensa Nacional y de la Fuerza Pública que, por sus funciones, deban emitir concepto durante la sesión, o los expertos en materia audiovisual de otras entidades del Estado o



Continuación Directiva Peramente No ~~08 - - - -~~ 2021 "Lineamientos para la colaboración de la Fuerza Pública al Proyecto de Interés Nacional Estratégico (PINE) Audiovisual"

del gremio audiovisual que se requieran para ampliar el análisis y conveniencia de las propuestas presentadas al Comité. En caso que se requiera la sustentación de un concepto previo, la Secretaría Técnica del Comité, convocará a la sesión a la dependencia correspondiente.

- v. **Emisión del Concepto de Viabilidad:** Una vez revisada y aprobada la solicitud por parte del Comité Técnico Audiovisual del Sector Defensa, la Secretaría Técnica del Comité emitirá un concepto de viabilidad de las solicitudes aprobadas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a cada sesión, el cual será suscrito únicamente por el Director de Comunicación Sectorial y el Secretario Técnico del Comité.

El concepto de viabilidad deberá contener las condiciones bajo las cuales el Comité aprueba los requerimientos efectuados a la Fuerza Pública para la ejecución del proyecto y su correspondiente contraprestación, las cuales deben ser de obligatorio cumplimiento para el proceso administrativo, contractual y financiero de la(s) Fuerza(s) involucrada(s).

- vi. **Divulgación del Concepto de Viabilidad:** Posterior a la suscripción del concepto de viabilidad, la Dirección de Comunicación Sectorial enviará a la(s) Fuerza(s) y a la productora audiovisual involucradas, una copia del señalado concepto, con el fin de iniciar los trámites administrativos, contractuales y financieros correspondientes.

- vii. **Suscripción del Mecanismo de Contratación:** La(s) Fuerza(s) involucrada(s) en la solicitud aprobada adelantará los procesos correspondientes de acuerdo a lo establecido en el concepto de viabilidad e informará a la Dirección de Comunicación Sectorial sobre los avances del proceso contractual hasta la suscripción del mecanismo de contratación definido para tal fin.

- viii. **Pago de las contraprestaciones:** De acuerdo a lo establecido en el mecanismo de contratación, las contraprestaciones se realizarán únicamente en dinero, recursos que ingresarán a los Fondos Internos de la(s) Fuerza(s) involucrada(s), para su reinversión en el fortalecimiento de capacidades de la Fuerza Pública.

- ix. **Designación del personal de enlace:** La(s) Fuerza(s) involucrada(s) en las solicitudes aprobadas asignarán un personal de enlace que estará a cargo del acompañamiento a la producción audiovisual, con el fin de verificar el cumplimiento de las condiciones establecidas, reportar incumplimientos en caso de presentarse y realizar el registro documental y fotográfico como evidencia de la respectiva verificación.



VMU
Pob



Continuación Directiva Permanente No. ~~08 - - - 2021~~ "Lineamientos para la colaboración de la Fuerza Pública al Proyecto de Interés Nacional Estratégico (PINE) Audiovisual"

- x. **Control y Seguimiento:** El control y seguimiento lo adelantará la Dirección de Comunicación Sectorial, en calidad de Secretaría Técnica del Comité Técnico Audiovisual del Sector Defensa, con el objetivo de informar al Comité del estado de los proyectos aprobados.

Para tal efecto, la Secretaría Técnica solicitará a la(s) Fuerza(s) involucrada(s) informes mensuales de seguimiento al desarrollo de los proyectos audiovisuales aprobados por el Comité. Para tal efecto deben tenerse en cuenta los siguientes parámetros:

- El cumplimiento de las condiciones y términos indicados en el concepto de viabilidad.
- La realización oportuna de los trámites relacionados con el mecanismo de contratación, desde la etapa precontractual hasta su liquidación.
- El cumplimiento de las obligaciones derivadas del mecanismo de contratación.
- El Ministerio de Defensa Nacional y la(s) Fuerza(s) involucrada(s), a través del personal de enlace, realizarán seguimiento al desarrollo de las filmaciones durante la ejecución del mecanismo de contratación.
- Si durante la verificación en campo se identifica incumplimiento de alguna de las condiciones establecidas en el concepto de viabilidad y posterior mecanismo de contratación suscrito, se procederá a la suspensión inmediata de las actividades de filmación, sin perjuicio de las acciones que se generen por concepto de incumplimiento y demás acciones de orden administrativo, policivo, civil o penal.
- Una vez la Dirección de Comunicación Sectorial verifique que se ha dado estricto cumplimiento a lo establecido en el concepto de viabilidad y se ha emitido el acta de liquidación del mecanismo de contratación establecido, se informará al Comité Técnico Audiovisual del Sector Defensa.

En todo caso, la Dirección de Comunicación Sectorial, la Fuerza involucrada o el Supervisor del mecanismo de contratación, deberán comunicar cualquier acto de corrupción que se llegare a identificar en el desarrollo del proyecto.

3. EJECUCIÓN

a. Misión General

Establecer los lineamientos al interior del Ministerio de Defensa Nacional para la colaboración de la Fuerza Pública al desarrollo de producciones audiovisuales, tanto nacionales como internacionales, en el marco del Proyecto de Interés Nacional Estratégico (PINE) Audiovisual.



Continuación Directiva Permanente No. **08 - - - -** 2021 "Lineamientos para la colaboración de la Fuerza Pública al Proyecto de Interés Nacional Estratégico (PINE) Audiovisual"

b. Misiones Particulares

- 1) Comandante General de las Fuerzas Militares, Comandante del Ejército Nacional, Comandante de la Armada Nacional, Comandante de la Fuerza Aérea Colombiana y Director General de la Policía Nacional.
 - a) Impartir las instrucciones requeridas para dar cumplimiento a la presente directiva.
 - b) Delegar en la oficina de comunicaciones estratégicas correspondiente la facultad de tomar decisiones en el desarrollo de las sesiones del Comité Técnico Audiovisual del Sector Defensa.
 - c) Realizar seguimiento a los procesos administrativos, logísticos, contractuales y financieros correspondientes al interior de su Fuerza.

- 2) Viceministro para la Estrategia y Planeación
Realizar seguimiento al cumplimiento de la presente directiva.

- 3) Secretario General
Realizar seguimiento al cumplimiento de la presente directiva.

- 4) Secretario de Gabinete
Realizar seguimiento al cumplimiento de la presente directiva.

- 5) Director de Comunicación Sectorial
 - a) Presidir el Comité Técnico Audiovisual del Sector Defensa.
 - b) Verificar el cumplimiento de las funciones asignadas al Asesor de Comunicación Sectorial, designado para desempeñarse como Secretario Técnico del Comité Técnico Audiovisual del Sector Defensa.

- 6) Asesor de Comunicación Sectorial
 - a) Recibir, centralizar y canalizar todas las solicitudes de productoras, nacionales e internacionales, con destino al Ministerio de Defensa Nacional, las Fuerzas Militares y la Policía Nacional.

Continuación Directiva Peramente No. 08 - 2021 "Lineamientos para la colaboración de la Fuerza Pública al Proyecto de Interés Nacional Estratégico (PINE) Audiovisual"

- b) Verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos a las solicitudes para someter a consideración del Comité Técnico Audiovisual del Sector Defensa.
- c) Enviar la información requerida para concepto previo de las dependencias competentes del Ministerio de Defensa Nacional y de la Fuerza Pública.
- d) Elaborar, divulgar y custodiar los conceptos de viabilidad emitidos por el Comité Técnico Audiovisual del Sector Defensa.
- e) Informar a las productoras sobre los conceptos de viabilidad emitidos por el Comité Técnico Audiovisual del Sector Defensa.
- f) Realizar seguimiento al proceso administrativo, logístico, contractual y financiero subsiguiente a la emisión del concepto de viabilidad y del acuerdo de producción.

7) Director de Planeación y Presupuestación

- a) Verificar el cálculo de la contraprestación establecida en el concepto de viabilidad.
- b) Verificar la disponibilidad de cupo en los Fondos Internos de la(s) Fuerza(s) involucrada(s).
- c) Verificar el objeto del gasto de acuerdo a los lineamientos establecidos en conjunto con la Dirección de Finanzas del Ministerio de Defensa Nacional.
- d) Realizar seguimiento a la ejecución presupuestal derivada del recaudo por estos apoyos.

8) Director de Finanzas

- a) Establecer el procedimiento financiero del ingreso de los recursos, de acuerdo a lo establecido en el mecanismo de contratación suscrito por la(s) Fuerza(s) involucrada(s).
- b) Realizar seguimiento al recaudo a través de los Fondos Internos de la(s) Fuerza(s) involucrada(s).

c. Instrucciones Generales de Coordinación

Las coordinaciones de carácter general serán realizadas por la Dirección de Comunicación Sectorial del Ministerio de Defensa Nacional, la cual articulará a las demás dependencias del Sector Defensa que sean requeridas para dar cumplimiento a la presente directiva.



Continuación Directiva Peramente No. ~~08~~ - 2021 "Lineamientos para la colaboración de la Fuerza Pública al Proyecto de Interés Nacional Estratégico (PINE) Audiovisual"

4. DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS

De conformidad con las normas legales vigentes, las unidades ejecutoras adelantarán sus procesos administrativos, logísticos, contractuales y financieros bajo el seguimiento del Comité Técnico Audiovisual del Sector Defensa, creado mediante la Resolución 0733 de 2021.

Dar estricto cumplimiento a lo establecido en las normas vigentes orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.


DIEGO ANDRÉS MOLANO APONTE
Ministro de Defensa Nacional

Vo. Bo: Jairo García Guerrero – Viceministro para la Estrategia y Planeación 19
Vo. Bo: Beatriz Emilia Muñoz – Secretaria General
Revisó: Adriana Bejarano – Directora de Comunicación Sectorial
Elaboró: Vanessa Motta Hurtado – Asesora Despacho Viceministerio para la Estrategia y Planeación

DISTRIBUCIÓN:

ORIGINAL	Dirección de Comunicación Sectorial - Ministerio de Defensa Nacional.
COPIA 1.	Comando General de las Fuerzas Militares.
COPIA 2.	Comando del Ejército Nacional de Colombia.
COPIA 3.	Comando de la Armada Nacional.
COPIA 4.	Comando de la Fuerza Aérea Colombiana.
COPIA 5.	Viceministerio para la Estrategia y Planeación
COPIA 6.	Secretaría General MDN
COPIA 7.	Dirección de Planeación y Presupuestación
COPIA 8.	Dirección de Contratación Estatal
COPIA 9.	Dirección de Finanzas

